

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en los artículos 75 y 76 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder efectuada por REYES CAMILO OÑATE BERDUGO.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al estudiante de derecho de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, WILSON DAVID CUADRO MARTINEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Con el fin de establecer si la contestación de la demanda estuvo en término, se ordena requerir a las partes (demandante-demandada) para que remitan dentro de los tres días siguientes a la notificación por estado del presente auto, constancia de notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5252040fb0b406667ea1d3d4a48eff72e3e5c5c88961b67ec0138ff7fbbee550**

Documento generado en 28/02/2022 02:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>